



Ampliación de la Restricción vehicular del 03 al 12 de abril

- **Este viernes** 03 de abril la restricción vehicular nocturna será de 5:00 pm a 5:00 am (antes era a las 8:00 pm, ahora será desde las 5:00 pm)
- **De este sábado 04 y hasta el martes 07 de abril** tendremos restricción vehicular diurna de 5:00 am hasta las 5:00 pm misma que se aplicará según el último dígito de la placa de la siguiente manera:
 - Sábado 04: vehículos cuya placa finalice en números pares (0, 2, 4, 6 y 8).
 - Domingo 05: vehículos cuya placa finalice en números impares (1, 3, 5, 7 y 9).
 - Lunes 06: vehículos cuya placa finalice en números pares (0, 2, 4, 6 y 8).
 - Martes 07: vehículos cuya placa finalice en números impares 1, 3, 5, 7 y 9).
- **De este sábado 04 y hasta el martes 07 de abril** tendremos restricción vehicular nocturna total de 5:00 pm a 5:00 am
- **Del miércoles 08 de abril (miércoles Santo) y hasta el domingo 12 de abril (Domingo de Resurrección)** tendremos restricción vehicular diurna y nocturna, es decir todo el día, pero según la terminación del último dígito de las placas es posible transitar si el fin de la circulación es acceder a centros de abastecimiento de alimentos, tales como, supermercados, abastecedores, pulperías o farmacias. Durante estos días también se suspende todo el transporte público, salvo transportes especiales de actividades productivas esenciales y servicio de taxi. Habrán excepciones a estas restricciones pero las mismas será comunicadas hasta mañana.
 - Miércoles Santo 08 de abril: vehículos cuya placa finalice en 0 y 1.
 - Jueves Santo 09 de abril: vehículos cuya placa finalice en 2 y 3.
 - Viernes Santo 10 de abril: vehículos cuya placa finalice en 4 y 5.
 - Sábado Santo 11 de abril: vehículos cuya placa finalice en 6 y 7.
 - Domingo Santo 12 de abril: vehículos cuya placa finalice en 8 y 9.
- **El lunes después de Semana Santa**, 13 de abril se retomarán las restricciones vigentes al día de hoy que es sólo la nocturna a partir de las 10:00 pm

El acceso a centros de salud podría hacerse en cualquier momento.

Por otra parte, se procederá al **cierre de establecimientos con permiso sanitario** de atención al público y se restringirá el transporte público de larga distancia.

En cuanto a las **vacaciones el sector público** se mantendrá en modalidad teletrabajo y atendiendo la emergencia durante Semana Santa y solo se darán los feriados de ley que corresponden a jueves y viernes.